



ANEXO 1
DECLARACIÓN JURADA

Yo HARVEY VALLES RENGIFO
 identificada(o) con DNI N° 04816906 o Carnet de Extranjería
 N° _____, declaro bajo juramento:

- a) Contar con el Título Profesional de Profesor(a) en PRIMARIA o Título de Licenciado(a) en Educación con número de registro 00833-P-DRE-1201 (SUNEDU, DRE/GRE, Ministerio de Educación) o Título de Licenciado en _____ registrado en la SUNEDU y contar con Grado Académico (más alto) de _____ registrado en la SUNEDU.
- b) Contar con Título obtenido en el extranjero, inscrito en la SUNEDU y/o el reconocimiento o revalidación de dicho título ante la DRE/GRE y/o Ministerio de Educación (según corresponda).
- c) No haber sido condenado mediante sentencia consentida y/o ejecutoriada por la comisión de cualquiera de los delitos previstos en la Ley N° 29988 o encontrarse en alguno de los supuestos previstos en el numeral 2.1 del artículo 2 de dicha Ley.
- d) No haber sido condenado por la comisión de cualquiera de los delitos previstos en las Leyes N° 30901 y N° 30794 o estar incurso en el supuesto de inhabilitación establecido en el numeral 9 del artículo 36 del Código Penal.
- e) No encontrarme inhabilitado para el ejercicio de la función pública por motivo de sanción administrativa disciplinaria, destitución o resolución judicial.
- f) No tener sanción vigente en el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles.
- g) No encontrarme cumpliendo sanción administrativa de suspensión o contar con medida cautelar de separación temporal.
- h) No registrar antecedentes penales o judiciales al momento de postular.
- i) No encontrarme inscrito en el Registro de Deudores de Reparaciones Civiles señalados en la Ley N° 30353.
- j) No tener setenta (70) años o más.
- k) Que autorizo expresamente ser notificado al siguiente correo electrónico:
harveyvall@hotmail.com
- l) Tener conocimiento de que un empleado público que desempeña una labor a tiempo completo en una entidad pública no puede establecer un segundo vínculo con el Estado a tiempo completo, aun cuando el segundo vínculo, como la función docente, esté permitido por Ley; y que es posible que se establezca un segundo vínculo a tiempo parcial siempre que no exista incompatibilidad de horario con la jornada laboral del primer vínculo.
- m) De ser el caso, tener la condición de:
- Persona con Discapacidad : SI NO ; inscrita en el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad – Conadis con resolución número _____. En caso de no encontrarse inscrito en el Conadis, debe presentar copia simple del Certificado de Discapacidad otorgado por médicos certificadores registrados de las instituciones prestadoras de servicios de salud, o por brigadas itinerantes calificadoras de discapacidad del Ministerio de Salud.
 - Licenciado de las Fuerzas Armadas : SI NO ; con CIP N° _____.
 - Deportista Calificado de Alto Nivel : SI NO ; con inscripción vigente en el Registro Nacional del Deporte (Renade).

Firmo la presente Declaración Jurada de conformidad con lo establecido en el artículo 51 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo



Firmado digitalmente por:
DURAND LOPEZ Paolo
Roberto FAU 20131370898 so
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 05/02/2021 19:53:44-0

General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, y en caso de resultar falsa la información que proporciono, me sujeto a los alcances de lo establecido en el artículo 411 del Código Penal, concordante con el artículo 34 del TUO antes mencionado.

Dado en la ciudad de Pto. Mald. a los 25 días del mes de Julio del 2023.

(Firma)

Nombre: HORVEX VALLES RENGIFO

DNI/Carné de extranjería: 09816506



(Impresión digital del índice derecho)



JORNADA LABORAL - 2023 -II

APELLIDOS Y NOMBRES DOCENTE FORMADOR: Harvey Valles Rengifo

CARGO ACTUAL: Docente estable. **CONDICIÓN:** Contratado

FUNCIONES	HORAS LECTIVAS					HORAS NO LECTIVAS										TOTAL
	Sesión de Aprendizaje (20hrs)	Total Hrs. Lectivas (20Hrs)	Tutoría (2 Hrs)	Planificación y Evaluación Curricular (6 Hrs)	Trabajo Administr. (0 hrs.)	Coord. Gral. (0 hrs)	Jornada Pedagógica (4 Hrs)	Monitoreo y Supervisión (0 hrs.)	Elaboración materiales educativos (4 hrs)	Taller Licenciamiento Acreditación (4 Hrs)	Actividades de Investigación (2 Hrs)	Asesoría de Tesis (0 hrs.)	Total Hrs. No Lectivas (20 Hrs)			
Lunes				8:00-10:00							10:00-12:00		4			
Martes				8:00-12:00									4			
Miércoles								8:00-12:00					4			
Jueves							8:00-12:00						4			
Viernes									8:00-12:00				4			
Sub Total	0	0	0	6	0	0	4	0	4	4	2	0	20			
Lunes	5:40-7:20	2											0			
	7:50-9:30	2											0			
Martes	5:15-6:30	2											0			
	8:15-9:30	2											0			
	4:00-5:40	2											0			
Miércoles	5:40-7:20	2											0			
Jueves	5:40-7:20	2											0			
	7:50-9:30	2											0			
Viernes	4:00-5:40	2											0			
	7:50-9:30	2											0			
Sub Total	0	20	0	6	0	0	4	0	0	0	0	0	0			
TOTAL	0	20	6	6	0	0	4	0	4	4	2	0	40			

HORAS LECTIVAS (20) II SEMESTRE-2023

Formador: Harvey Valles Rengifo

HORA	HORA	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES
04:00	04:00			Práctica e Investigación - II		Práctica e Investigación - II
05:40	05:15			PRIMARIA II		PRIMARIA II
05:40	05:15		Seminario de Actualización Ciencia y Epistemología			
07:20	06:30	FÍSICA II	PRIMARIA - X	FÍSICA II	PRIMARIA - X	
07:20/7:50	7:30/7:00	RE		CE		SO
07:50	07:00	Práctica e Investigación - II			Seminario de Actualización	Práctica Pre Profesional VI
09:30	08:15	PRIMARIA II	Práctica Pre Profesional VI		PRIMARIA - X	PRIMARIA - X
	08:15		PRIMARIA - X			
	09:30					



Nº 142250

MINISTERIO DE EDUCACION

A NOMBRE DE LA NACION

POR CUANTO :

El Ministro de Educación

Ha conferido el TITULO de
PROFESOR DE EDUCACION

PRIMARIA

A Don

Harvey VALLES RENGIFO

TITULADO (a) en EL INSTITUTO SUPERIOR PEDAGOGICO "NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO"

POR TANTO :

Se expide el presente TITULO para que se le reconozca como tal.

Dado en Puerto Maldonado, a los 12 dias del mes de Octubre de 2,001




DIRECTOR DE LA INSTITUCION
DE EDUCACION SUPERIOR


POR EL MINISTRO DE EDUCACION
Prado Luis A. Miró Rengifo
Ministro de Educación


INTERESADO



MINISTERIO DE EDUCACION

Dirección REGIONAL DE EDUCACION DE MADRE DE DIOS

El Presente TITULO otorgado a Don Harvey

VALLES RENGIFO

Nacido en Tambopata Tambopata Madre de Dios
(DISTRITO) (PROVINCIA) (DEPARTAMENTO)

el 20 de Diciembre de 1,971 L.E. / D.N.I. 04816506

Queda inscrito en el Registro DE TITULOS

con el N° 00833-P-DRE-MD de conformidad con la R.D. N° 01776-12-10-01
Pto. Maldonado 12 de Octubre del 2,001


TECNICO
L. GONZALEZ SAAVEDRA
ADMINISTRATIVO II
C.M. 03103323


UNIDAD DE PERSONAL
JEFE DE UNIDAD DE EQUIPO
Eliseo Bernedo Zarato
Jefe de Personal

Instituto Superior Pedagógico Público
" NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO "

REGISTRO DE TITULOS

COD. N° 00125

R. D. N° _____

27-01-05


Manuel E. Barquero Diaz
DIRECTOR GENERAL
I.S.P.R. "NSR"



UNIVERSIDAD PERUANA
CAYETANO HEREDIA



A nombre de la Nación

El Rector, de conformidad con lo acordado por el Consejo Universitario

en sesión de fecha 25 de Noviembre de 2015

en cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias vigentes, confiere el

*Título de Segunda Especialidad
en Acompañamiento Pedagógico*

aprobado por el Consejo de la Facultad de Educación

a Don HARVEY VALDES RENGIFO

y le expide el presente Diploma para que se le reconozca como tal.

Lima, 25 de Noviembre del año 2015

[Firma]

DECANO



[Firma]

FIRMA DEL INTERESADO

[Firma]

RECTOR



[Firma]

SECRETARIO GENERAL

Diploma N° 7125
Registro a fojas 5292
Del Libro de **Especialistas**
de Secretaría General.





ADDENDUM N° 21 AL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N° 026-2014.

Conste por el presente documento al adenda N° 21 al CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N° 026 que celebran de una parte la DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE MADRE DE DIOS, con registro único de contribuyentes N° 203503338315, con domicilio en la avenida 28 de julio 5to cuadra, en la ciudad de Puerto Maldonado, distrito y provincia de Tambopata, departamento de Madre de Dios, representado por el señor Luis Alberto QUICANO PARIONA, en calidad de jefe de la unidad de personal, identificado con D.N.I. N° 21551567, quien en adelante se le denominará LA ENTIDAD, y de la otra parte la Señor, Harvey VALLES RENGIFO, identificado con D.N.I. N° 04816506 y RUC N° 10048165066, con domicilio en Jr. Los Tornillos Mz. A Lote 2 - Tambopata - Madre de Dios, quien en adelante se le denominará EL CONTRATADO en los términos y condiciones siguientes:

CLAÚSULA PRIMERA: BASE LEGAL

- Resolución de Secretaría General N° 2128-2014-MINEDU. Normas y Criterios para Orientar la Evaluación, selección, proroga o renovación, y contratación de profesionales en el Marco del Programa Presupuestal Logros de Aprendizaje de Estudiantes de EBR.
- Ley 29849 Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057 que otorga derechos laborales.
- Decreto Legislativo 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (en adelante, "régimen CAS").
- Decreto Supremo 075-2008-PCM - Reglamento del Decreto Legislativo 1057, modificado por Decreto Supremo 065-2011-PCM.
- Decreto Supremo 065-2011-PCM - Modificación al Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios.
- Ley N° 30281 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015.
- Ley N° 27815, Código de ética de la Función Pública y modificatoria Ley N° 28496, su reglamento el D.S. N° 033-2005-PCM.
- Ley N° 26771, que regula la prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el sector público en caso de parentesco y normas complementarias.
- Ley 29944 - Ley de Reforma Magisterial.
- D.S. N° 009 - 2011 - ED Amplian el alcance de los artículos 1o y 2o del D.S. N° 005 -2010 -ED, incluyendo en el régimen de excepciones a profesores que desempeñan las funciones de Coordinadores, Formadores y Monitores del Programa Estratégico Logros de Aprendizaje PELA.
- Sentencia del Tribunal Constitucional recaída en el Expediente N° 00002-2010-PI/TC, que declara la constitucionalidad del régimen CAS y su naturaleza laboral.
- Resolución Ministerial N° 0544-2013-ED, Normas y Criterios para orientar la evaluación selección y contratación de Profesionales en el Marco del Programa Presupuestal denominado "Logros de aprendizaje de los estudiantes de Educación Básica Regular".





CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES

Con fecha 06 de enero 2014, se inicia la vigencia del **CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N° 026-2014**, suscrito entre la **DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE MADRE DE DIOS** y el **CONTRATADO**, a fin de que preste servicio de carácter no autónomo, detallado en el requerimiento de servicios que originó la contratación como **ACOMPAÑANTE PEDAGÓGICO**.

El artículo 5° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación de Servicios, aprobado, por el D.S. N° 075-2008-PCM y modificado por el D.S. N° 065-2011-PCM, prevé que los contratos administrativos de servicios pueden ser prorrogados o renovados, cuantas veces considere la entidad contratante, en función de sus necesidades, no pudiéndose exceder del Año Fiscal. Por lo tanto en el presente, se está renovando la ampliación del plazo para un nuevo ejercicio correspondiente al Año Fiscal 2015.

CLÁUSULA TERCERA: PRÓRROGA DEL CONTRATO

Por el presente documento, **LA ENTIDAD** y **EL CONTRATADO** acuerdan la Ampliación del Contrato Administrativo de Servicios a que se hace referencia en la cláusula anterior por doce meses: del 01 de enero del 2015 y concluye el 31 de diciembre del 2015.

CLÁUSULA CUARTA: DEL INCREMENTO DE LAS REMUNERACIONES, GASTOS POR DESPLAZAMIENTOS Y VIÁTICOS

El incremento de la remuneración, gastos por desplazamientos y viáticos, estará sujeta a modificación de acuerdo al Ley 30281 de presupuesto asignado para el año fiscal 2015 y en el Marco del cumplimiento de los Compromisos de Desempeño, tomando en cuenta RSG N° 2128-2014-MINEDU (Anexo N° 02 -- Montos referenciales para la contraprestación del personal).

La contraprestación se pacta en S/ 3 500,00 (Tres mil quinientos nuevos soles y 00/100 nuevos soles) mensuales que serán abonados, como máximo la última semana de cada mes, considerada en la norma en mención.

La **DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE MADRE DE DIOS**, será efectiva la contraprestación conforme a las disposiciones de tesorería y previa presentación del informe de trabajo.

CLÁUSULA QUINTA: NATURALEZA DEL CONTRATO

El Contrato Administrativo de Servicios a que se hace referencia en la cláusula segunda constituye un régimen especial de contratación laboral para el sector público.

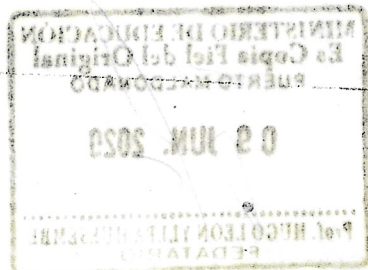
CLÁUSULA SEXTA: CONDICIONES CONTRACTUALES

La retribución, el lugar y el modo de la prestación de servicios pactados originalmente entre **LA ENTIDAD** y **EL CONTRATADO** se mantienen invariables.

Asimismo, **LA ENTIDAD** y **EL CONTRATADO** se sujetan a las cláusulas generales previstas en el Contrato Administrativo de Servicios suscrito.

En señal de conformidad y aprobación de las condiciones estatuidas en el presente documento, **LA ENTIDAD** y **EL CONTRATADO** lo suscriben en dos ejemplares igualmente válidos, en la ciudad de Puerto Maldonado, 30 de diciembre 2014.

[Handwritten signature]





TRANSCRIPCIÓN

Resolución Directoral Regional N° 003807 -2023

MADRE DE DIOS, 04 AGO 2023

Vistos, el Informe favorable para la renovación y el expediente N° 12779-2023, que se acompaña;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, regulan la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos y privados; así como, el desarrollo de la carrera pública docente de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos;

Que, en el artículo 104 de la precitada Ley, se precisa la Evaluación de docentes contratados, el cual señala que: "Al finalizar cada contrato a plazo determinado, el director general del IES o EES público emite un informe sobre la labor del docente para la renovación del contrato, conforme a lo dispuesto en el reglamento de la presente ley y los lineamientos establecidos por el Ministerio de Educación. No procede la renovación automática. La renovación continua no genera derechos de ingreso a la carrera pública del docente o derecho a la estabilidad laboral, ni limita o condiciona el carácter temporal de la contratación, ni genera derecho expectatio alguno al contratado."

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU se aprobó el documento normativo denominado "Disposiciones que regulan los procesos de contratación de docentes, asistentes y auxiliares y de renovación de contratos en Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica públicos" (en adelante, Documento Normativo), el cual deroga la Norma Técnica aprobada mediante artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU y su modificatoria, aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 005-2019-MINEDU.

Que, a través del artículo 3 de la Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU se exceptúa a los Institutos de Educación Superior Tecnológica públicos de los alcances de la Norma Técnica aprobada mediante Resolución de Secretaria General N° 040-2017-MINEDU y sus modificatorias;

Que, en este sentido, la renovación de contrato en Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica públicos se enmarca dentro de lo establecido en el numeral 5.12 del denominado documento normativo;

Que, a través del contrato de servicio docente suscrito por el candidato con informe favorable para su renovación y la revisión del expediente final, se da conformidad para la emisión de la resolución correspondiente;

Que, de acuerdo con el referido documento normativo, el Director Regional de Educación o quien haga sus veces debe emitir las resoluciones que aprueben los contratos;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docente, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, y la Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- RENOVAR EL CONTRATO, en plaza vacante docente del Instituto de Educación Superior Pedagógica NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO por servicios personales suscritos por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : VALLES RENGIFO, HARVEY
DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 04816506
SEXO : MASCULINO
FECHA DE NACIMIENTO : 20/12/1971
CODIGO MODULAR : 1004816506
REGIMEN PENSIONARIO : A.F.P. PRIMA
CUISSP : 262851HVRLG2 F.AFIL : 3/06/1994
FORMACIÓN ACADÉMICA : PROFESOR N° 00833-P-DRE-MD
PROGRAMA DE ESTUDIO : EDUCACION PRIMARIA

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL : Superior Pedagógica
INSTITUCION EDUCATIVA : NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO
CODIGO DE LA PLAZA : 118111C118Y9
CARGO : DOCENTE ESTABLE
MOTIVO DE LA VACANTE : CESE DE : SARMIENTO PEREZ, CARMEN ROSA, Resolución N° 418-2007

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : 12779-2023 N° DE FOLIOS : 22
REFERENCIA : MEMO N°3213-2023-GOREMAD/DRE
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 01/08/2023 hasta el 31/12/2023
CATEGORIA REMUNERATIVA: Equivalente a la categoría 1 del IES
JORNADA LABORAL : 40 Horas Pedagógicas

ARTÍCULO 2.- Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023.

Regístrese y comuníquese.

ORIGINAL FIRMADO

Mg. Gladys QUISPE DE MARTEL
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN
Dirección Regional de Educación Madre de Dios

GQDM/DRE-MDD
ARS/DGI
MEAT/DGA
CGLD/DAJ
LERQ/UPER
MAOO/NEXUS



Trámite de la Unidad. Para su Conocimiento
de los documentos. Atentamente.

[Handwritten Signature]
Mg. Iriana Velásquez Ruiz
Especialista Administrativa II
JEFE DE UNIDAD
TRÁMITE DOCUMENTARIO

Dirección Regional de Educación Madre de Dios
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



TRANSCRIPCIÓN

Resolución Directoral Regional N° 002042 -2023

MADRE DE DIOS, **28 MAR 2023**

Vistos, el Informe Final del Comité a cargo del Concurso Público de Contratación Docente y el expediente administrativo N° 0193-2023, que se acompaña;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, regulan la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos y privados; así como, el desarrollo de la carrera pública docente de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Norma Técnica que Regula el Concurso Público de Contratación Docente en Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos". Modificada por Resolución de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU, Resolución de Secretaría General N° 100-2017-MINEDU y Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU, en cuyo alcance se encuentran los Institutos de Educación Superior Pedagógica, los Institutos de Educación Superior Tecnológico, los Institutos Superiores de Educación y los Institutos y Escuelas Superiores de Formación Artística;

Que mediante Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU, se aprobó el Documento Normativo denominado "Disposiciones que regulan los procesos de contratación de docentes, asistentes y auxiliares y de renovación de contratos en Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica públicos" (en adelante, Documento Normativo), el cual deroga la Norma Técnica aprobada mediante artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU y su modificatoria aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 005-2019-MINEDU. Asimismo, a través del artículo 3 del Documento Normativo se exceptúa a los Institutos de Educación Superior Tecnológica públicos de los alcances de la Norma Técnica aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU y sus modificatorias.

Que, por medio de la Resolución Viceministerial N° 040-2021-MINEDU, se aprobó el Documento Normativo denominado "Disposiciones que regulan el concurso público de contratación docente en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicos" el mismo que establece condiciones, criterios técnicos, procedimientos y responsabilidades para realizar el concurso público de contratación con el propósito de garantizar el servicio educativo de calidad en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicos; a su vez deroga el artículo 2 de la Resolución Viceministerial N° 0335-2019-MINEDU y su modificatoria aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 326-2021-MINEDU;

Que, mediante la Resolución Viceministerial N° 040-2021-MINEDU, se aprobó el Documento Normativo denominado "Disposiciones que regulan el concurso público de contratación docente en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicos" el mismo que establece condiciones, criterios técnicos, procedimientos y responsabilidades para realizar el concurso público de contratación con el propósito de garantizar el servicio educativo de calidad en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicos; a su vez deroga el artículo 2 de la Resolución Viceministerial N° 0335-2019-MINEDU y su modificatoria aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 326-2021-MINEDU;

Que, el concurso de contratación se enmarca dentro de lo establecido en la Décima Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30512;

Que a través del contrato de servicio docente suscrito por el candidato ganador y la revisión del expediente final, se da conformidad para la emisión de la resolución correspondiente;

Que, de acuerdo con el referido Documento Normativo, el Director Regional de Educación o quien haga sus veces debe emitir las resoluciones que aprueben los contratos;

Que, de conformidad con la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; el Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30512 y la Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 0335-2019-MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 040-2021-MINEDU y su modificatoria aprobada por Resolución Viceministerial N° 326-2021-MINEDU y la Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, modificada por las Resoluciones de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU, N° 100-2017-MINEDU y Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO , en plaza vacante docente del Instituto/ Escuela de Educación Superior Pedagógica por servicios personales suscritos por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : VALLES RENGIFO, HARVEY
DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 04816506
SEXO : MASCULINO
FECHA DE NACIMIENTO : 20/12/1971
CODIGO MODULAR : 1004816506
REGIMEN PENSIONARIO : A.F.P. PRIMA : 262851HVRLG2
CUISSP : F.AFIL : 3/06/1994
FORMACIÓN ACADÉMICA : PROFESOR N° 00833-P-DRE-MD
PROGRAMA DE ESTUDIO : EDUCACIÓN PRIMARIA

1.2. DATOS DEL PUESTO/PLAZA

NIVEL : Educación Superior Pedagógica
INSTITUCION EDUCATIVA : NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO
CODIGO DE LA PLAZA : 118111C118Y9
CARGO : DOCENTE ESTABLE
MOTIVO DE LA VACANTE : CESE DE : SARMIENTO PEREZ, CARMEN ROSA, Resolución N° 418-2007

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : 0193-2023 N° DE FOLIOS : 66
REFERENCIA : MEMO N° 1051-2023-GOREMAD/DRE 24/03/2023
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 16/03/2023 hasta el 31/07/2023
GRUPO REMUNERATIVO : Equivalente a la categoría 1 o 5 del IES, según lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley 30512 respecto al tipo de contrato.
JORNADA LABORAL : 40 Horas Pedagógicas

ARTÍCULO 2.- Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley de Presupuesto N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023.

Regístrese y comuníquese.

ORIGINAL FIRMADO

Mg. Gladys QUISPE DE MARTEL
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN
Dirección Regional de Educación Madre de Dios

QDMG/DRE-MDD
RSA/DGI
ATME/DGA
CGLDM/DOAJ
UECM/J-UPER
J.Pilares/Téc.Adm.III



Transcribe a Ud. Para su Conocimiento y Fines Consiguientes.

Atentamente

Maria Antonieta Colque Flores
Especialista Administrativo
JEFE DE UNIDAD
TRAMITE DOCUMENTARIO

TRANSCRIPCIÓN



Resolución Directoral Regional N° 000860 -2022

MADRE DE DIOS, **28 ENE. 2022**

Vistos, los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar;

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo N° 015-2020-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores y su renovación, en el marco del contrato de servicio docente en educación básica, a que hace referencia la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con la finalidad de establecer disposiciones para la contratación del servicio docente en los programas educativos y en las instituciones educativas públicas de Educación Básica y Técnico Productiva; y

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente / Jefe de personal y con el visto bueno de las dependencias correspondientes, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 31365 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales según el anexo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal docente que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : VALLES RENGIFO, HARVEY
DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 04816506
SEXO : MASCULINO
FECHA DE NACIMIENTO : 20/12/1971
REGIMEN PENSIONARIO : A.F.P. PRIMA
CUSSPP : 262851HVRLG2
FECHA DE AFILIACION : 03/06/1994
TÍTULO Y/O GRADO : PROFESOR
ESPECIALIDAD : EDUCACION PRIMARIA N° 00833-P-DRE-MD

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD : Primaria
INSTITUCION EDUCATIVA : 52026 EL CASTAÑAL
CÓDIGO DE PLAZA : 1168313714Y3
CARGO : PROFESOR
MOTIVO DE LA VACANTE : ENCARGATURA DE: HUILCA RICALDE, ERNESTO, Resolución N° OFICIO N° 1382-2021-DRE-MDD/D-UGEL-TAMB.

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : 1429-2022 N° DE FOLIOS: 11
REFERENCIA : MEMO N° 241-2022-GOREMAD/DRE
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 01/03/2022 hasta el 31/12/2022
JORNADA LABORAL : 30 Horas Pedagógicas
FASE DE ADJUDICACION : CONTRATACION POR RESULTADOS

ARTICULO 2°.- ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 015-2020-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Servicio Docente", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 3°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone La Ley N° 31365 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

Regístrese y comuníquese.

ORIGINAL FIRMADO

Lic. Carlos Eugenio CARRASCO POLANCO
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN
Dirección Regional de Educación Madre de Dios

CPCE/DRE-MDD
IGC/DGI
TRS/DGA
RCOA/DOAJ
UECM/J-UPER
Mgutierrez/NEXUS



Transcribe a Ud. Para su conocimiento y Fines Consiguientes.
Atentamente
[Firma]
Mg. Iriana Velásquez Ruiz
Especialista Administrativo II
JEFE DE UNIDAD
TRÁMITE DOCUMENTARIO

INTERESADO



TRANSCRIPCIÓN

Resolución Directoral Regional N° 0001544 -2018

MADRE DE DIOS, **28 FEB. 2018**

Vistos los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar conforme a las disposiciones que se señala en la Resolución Ministerial N° 0657-2017-MINEDU, que aprueba "Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2018 en Instituciones Educativas y Programas de la Educación Básica";

Que, el artículo 76 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1 de la ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo N.º 001-2017-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones en el marco del Contrato del Servicio Docente a que hace referencia la Ley N° 30328 Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con la finalidad de establecer disposiciones para la contratación del servicio docente en los programas educativos y en las instituciones educativas públicas de Educación Básica y Técnico Productiva; y

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004- 2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales suscrito por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APellidos y Nombres	:	VALLES RENGIFO, HARVEY
DOC. DE IDENTIDAD	:	D.N.I. N° 04816506
SEXO	:	MASCULINO
FECHA DE NACIMIENTO	:	20/12/1971
CODIGO MODULAR	:	1004816506
REGIMEN PENSIONARIO	:	A.F.P. PRIMA
CUISSP	:	262851HVRLG2 F.AFIL : 3/06/1994
TÍTULO Y/O GRADO DE INST.	:	SUPERIOR PEDAGOGICO
ESPECIALIDAD	:	PROFESOR DE EDUCACION PRIMARIA REG. N° 00833-P-DRE-MD



1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD : E.B.R. PRIMARIA
INSTITUCION EDUCATIVA : 52180 VUELTA GRANDE - UNIDOCENTE
CÓDIGO DE PLAZA : 1112813814Y2
CARGO : PROFESOR
MOTIVO DE LA VACANTE : REASIGNACION DE : HUAMANI MALLGUI, AMELIA YOLANDA, Resolución N° 02789-2007

INTERESADO

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : 1193 N° DE FOLIOS : 09
REFERENCIA : MEMORANDO N° 580-2018-GOREMAD/DRE
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 1/03/2018 hasta el 31/12/2018
NIVEL/GRUPO REMUNERATIVO : CON TITULO PEDAGOGICO
JORNADA LABORAL : 30 Hrs. Pedagógicas
ADJUDICACION : EXCEPCIONAL

ARTICULO 2º ENCARGAR, las funciones de Director de la Institución Educativa 52180 VUELTA GRANDE a don(ña) HARVEY VALLES RENGIFO a partir del 1/03/2018 hasta el 31/12/2018:

ARTICULO 3º, ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 001-2017-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Trabajo para Profesores en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y Educación Técnico Productiva", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 4º, AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 30693 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018.

ARTÍCULO 4º, TRANSCRIBIR la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

Regístrese y comuníquese.

ORIGINAL FIRMADO

Mg. Luis Alberto Rodrigo Mamani
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN
Dirección Regional de Educación Madre de Dios

RMLA/DRE-MDD
FMMJ/DGI
MACA/DGA
ZPLE/D-OAJ
GEHJ/J-UPER



Transcribe a Ud. Para su Conocimiento y Fines Consiguientes. Ate. *atentamente*

Roger Catunta Corahua
Especialista Administrativo II
JEFE DE UNIDAD
TRÁMITE DOCUMENTARIO



Resolución Directoral Regional N° 001089 -2021

MADRE DE DIOS,

08 FEB. 2021

Vistos, los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar conforme a las disposiciones que se señala en la Resolución Viceministerial N° 0273-2020-MINEDU, que aprueba las "Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2021 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica";

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

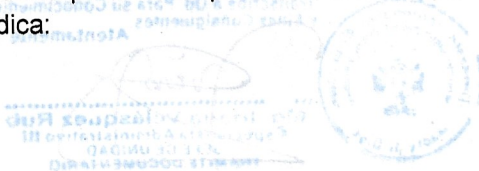
Que, por Decreto Supremo N° 015-2020-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores y su renovación, en el marco del contrato de servicio docente en educación básica, a que hace referencia la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con la finalidad de establecer disposiciones para la contratación del servicio docente en los programas educativos y en las instituciones educativas públicas de Educación Básica y Técnico Productiva; y

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente / Jefe de personal y con el visto bueno de las dependencias correspondientes, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 31084 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales según el anexo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal docente que a continuación se indica:



1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : VALLES RENGIFO, HARVEY
DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 04816506
SEXO : MASCULINO
FECHA DE NACIMIENTO : 20/12/1971
REGIMEN PENSIONARIO : A.F.P. PRIMA
CUSSPP : 262851HVRLG2
FECHA DE AFILIACION : 3/06/1994
TÍTULO Y/O GRADO : PROFESOR
ESPECIALIDAD : EDUCACION PRIMARIA/REG00833-P-DRE-MD

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD : Primaria
INSTITUCION EDUCATIVA : EL PACALITO
CÓDIGO DE PLAZA : 17EV01907177
CARGO : PROFESOR
MOTIVO DE LA VACANTE : OFICIO N° 00368-2019-MINEDU/SPE-OPE-UPP

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : 532-2021 N° DE FOLIOS: 32
REFERENCIA : MEMORANDO N° 299-2021-GOREMAD/DRE-UPER
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 1/03/2021 hasta el 31/12/2021
JORNADA LABORAL : 30 Horas Pedagógicas
FASE DE ADJUDICACION : CONTRATACION POR RESULTADOS

ARTICULO 2°.- ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 015-2020-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Servicio Docente", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 3°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone La Ley N° 31084 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

Regístrese y comuníquese.

ORIGINAL FIRMADO

Lic. Carlos Eugenio CARRASCO POLANCO
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN
Dirección Regional de Educación Madre de Dios

CPCE/DRE-MDD
OAA/DGI
ZPCJ/DGA
RCOA/OAJ
RGNA/J-UPER
CMG/Téc.NEXUS.



Transcribe a Ud. Para su Conocimiento y Efectuar Consiguientes. Atentamente

[Signature]
Mg. Irina Velásquez Ruiz
Especialista Administrativo III
JEFE DE UNIDAD
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN

La Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrion certifica a:

VALLES RENGIFO HARVEY

Por haber culminado satisfactoriamente la **ESPECIALIZACIÓN** en

DISEÑO CURRICULAR Y PRÁCTICA PEDAGÓGICA EN EL CURRÍCULO NACIONAL

Desarrollado desde el 15/04/2021 al 15/04/2022, cumpliendo satisfactoriamente con un total de 1,200 horas cronológicas y 24 créditos académicos, según: RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0610-2020-CU-UNJFSC.

Huacho, 30 de Abril del 2022



Dr. CÉSAR ARMANDO DÍAZ VALLADARES
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN

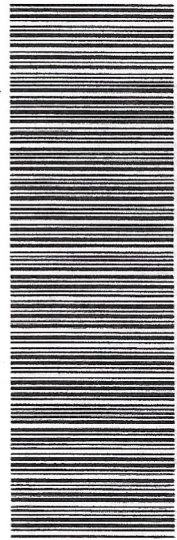


KATIXA DEL PILAR ROJAS LUJAN
COORDINADORA ACADÉMICA

UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN
DISEÑO CURRICULAR Y PRÁCTICA PEDAGÓGICA EN EL CURRÍCULO NACIONAL

Módulo Nº	Título	Notas
1	ACOMPANAMIENTO Y MONITOREO EN LA PRÁCTICA PEDAGÓGICA GUÍAS	18
2	PLANIFICACIÓN CURRICULAR UNIDAD DIDÁCTICA Y SESIÓN DE APRENDIZAJE	18
3	CASUÍSTICAS PEDAGÓGICAS Y CURRICULARES	19
4	EVALUACIÓN FORMATIVA Y RETROALIMENTACIÓN INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN	18
5	CASOS PEDAGÓGICOS PARA LAS EVALUACIONES DEL MINEDU	16
6	EVIDENCIAS DE TRABAJO	19
	Promedio	18

Así consta en los registros correspondientes a los que nos remitimos.



021671A 1605 02 54



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN
 INSTITUTO VICE-RECTORAL DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN

La Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrion certifica a:

VALLES RENGIFO HARVEY

Por haber culminado satisfactoriamente la **ESPECIALIZACIÓN** en

DOCENCIA EN EDUCACIÓN PRIMARIA

Desarrollado desde el 15/04/2021 al 15/04/2022, cumpliendo satisfactoriamente con un total de 1,200 horas cronológicas y 24 créditos académicos, según: RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0768-2019-CU-UNJFSC.

Huacho, 30 de Abril del 2022



Dr. CÉSAR ARMANDO DÍAZ VALLADARES

RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN



KATIXA DEL PILAR ROJAS LUJAN

COORDINADORA ACADÉMICA

CÓDIGO: 021671A

LIBRO: 02

FOLIO: 54

REGISTRO: 1612

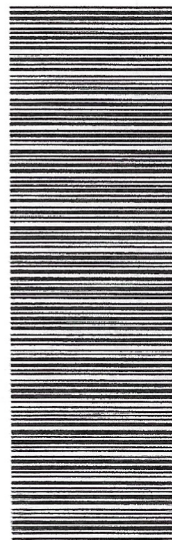
27

UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN

DOCENCIA EN EDUCACIÓN PRIMARIA

Módulo Nº	Título	Notas
1	PSICOLOGÍA DE LA EDUCACIÓN EL PROGRAMA DE ARTICULACIÓN Y LA ESTIMULACIÓN DE LA LECTO-ESCRITURA I	19
2	ORIENTACIONES METODOLÓGICAS EN LAS ÁREAS DE COMUNICACIÓN Y LÓGICO MATEMÁTICAS EL PROGRAMA DE ARTICULACIÓN Y LA ESTIMULACIÓN DE LA LECTO-ESCRITURA II	17
3	METODOLOGÍA CONSTRUCTIVISTA PARA EL DESARROLLO DEL LENGUAJE APRENDIZAJE DE LA MATEMÁTICA EN LOS PRIMEROS GRADOS DE EDUCACIÓN	16
4	LAS TICS Y EL APRENDIZAJE EN LA ETAPA INFANTIL RUBRICAS DE EVALUACIÓN DOCENTE	16
5	EVALUACIÓN EDUCATIVA	17
6	PLANEAMIENTO EDUCATIVO	19
	Promedio	17

Así consta en los registros correspondientes a los que nos remitimos.



021671A 1612 02 54



PROGRAMA DE ACTUALIZACIÓN Y CAPACITACIÓN DOCENTE

CURSO DE ACTUALIZACIÓN

"ELABORACIÓN DE LA PLANIFICACIÓN CURRICULAR Y PROYECTOS DE APRENDIZAJE ABP (APRENDIZAJE BASADO EN PROBLEMAS Y PROYECTOS) EN EL MARCO DEL ENFOQUE POR COMPETENCIAS Y EVALUACIÓN FORMATIVA EN EDUCACIÓN PRIMARIA"

CERTIFICADO

Harvey Valles Rengifo

Otorgado a:

Por su participación en el Curso de Actualización **"ELABORACIÓN DE LA PLANIFICACIÓN CURRICULAR Y PROYECTOS DE APRENDIZAJE ABP (APRENDIZAJE BASADO EN PROBLEMAS Y PROYECTOS) EN EL MARCO DEL ENFOQUE POR COMPETENCIAS Y EVALUACIÓN FORMATIVA EN EDUCACIÓN PRIMARIA"**, desarrollado del 01 de Diciembre del 2018 al 25 de Enero del 2019, en el Centro Cívico "Independencia", auspiciado por la Unidad de Gestión Educativa Local Arequipa Norte y organizado por el Centro de Capacitación y Promoción Educativa "Juan Mejía Baca" (R.D.678-DREA), acumulando un total de 220 horas cronológicas (teóricas y prácticas) en las modalidades: **PRESENCIAL-VIRTUAL-DISTANCIA**.

Arequipa 2019, Enero.



Dr. Jorge Luis Choque Mamani
Director
UGEL-AREQUIPA NORTE



Lt. Rodolfo Arturo Cruz Vega
Director
C.C.PE. JUAN MEJÍA BACA

PROGRAMA DE ACTUALIZACIÓN
Y CAPACITACIÓN DOCENTE

CURSO DE
ACTUALIZACIÓN

“ELABORACIÓN DE LA PLANIFICACIÓN
CURRICULAR Y PROYECTOS DE APRENDIZAJE
ABP (APRENDIZAJE BASADO EN PROBLEMAS
Y PROYECTOS) EN EL MARCO DEL ENFOQUE POR
COMPETENCIAS Y EVALUACIÓN FORMATIVA
EN EDUCACIÓN PRIMARIA”

TEMARIO:

DOCUMENTOS TÉCNICOS PEDAGÓGICOS:

- CURRÍCULO NACIONAL.
- CARTILLA DE PLANIFICACIÓN.
- MAPAS DE PROGRESO Y ESTÁNDARES DE APRENDIZAJE.
- ENFOQUES DEL CURRÍCULO NACIONAL.
- ENFOQUES TRANSVERSALES.

SITUACIONES SIGNIFICATIVAS:

- CALENDARIO DE BARRIO.
- FODA.
- NECESIDADES Y DEMANDAS DE LOS ESTUDIANTES.
- NECESIDADES Y DEMANDAS DE LOS PADRES DE FAMILIA.
- SITUACIONES SIGNIFICATIVAS.

UNIDAD DIDÁCTICA – SESIONES DE APRENDIZAJE:

- IDENTIFICACIÓN DE LA SITUACIÓN SIGNIFICATIVA.
- EVIDENCIAS DE APRENDIZAJE.
- ARTICULACIÓN DE ÁREAS.
- ESTRUCTURA DE UNIDAD DIDÁCTICA.
- ESTRUCTURA DE SESIÓN DE APRENDIZAJE.
- PROCESO PEDAGÓGICOS.

PROYECTOS DE APRENDIZAJE – ABP:

- ENSEÑANZA SITUADA.
- APRENDIZAJE BASADO EN PROBLEMAS.
- APRENDIZAJE BASADO EN PROYECTOS.
- SITUACIONES RELEVANTES PARA EL PROYECTO.
- EVIDENCIAS DE APRENDIZAJE.
- ARTICULACIÓN DE ÁREAS.
- DIFUSIÓN DEL PROYECTO.

EVALUACIÓN FORMATIVA:

- CONCEPCIÓN DE EVALUACIÓN.
- TIPOS DE EVALUACIÓN.
- EVALUACIÓN FORMATIVA.
- INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN.
- RUBRICAS.
- PORTAFOLIO.
- ESCALAS DE ESTIMACIÓN.
- LISTA DE COTEJO.
- OTROS.



REGISTRO DEL CURSO DE ACTUALIZACIÓN

Nota: 17 N° de Horas: 220 Registro: 037
Arequipa, 28 de Enero del 2019.

Centro de Capacitación y Promoción Educativa "Juan Mejía Baca"
Inscrito en Registros Públicos con Ficha N° 6069.
Resolución Directoral N° 678-DREA

Arequipa: Calle Santo Domingo N° 306-A, Oficina: 405. Telf. 054-788952

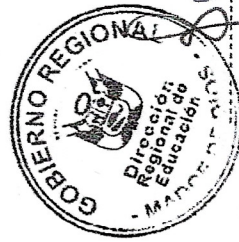


Gobierno Regional de Madre de Dios
 Dirección Regional de Educación
 Dirección de Gestión Pedagógica

CERTIFICADO

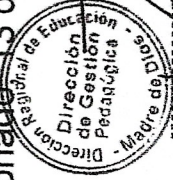
Otorgado a: **Harvey VALLES RENGIFO**

Por haber asistido y aprobado el módulo formativo "ESTRATEGIAS PARA DESARROLLAR EL PENSAMIENTO CRÍTICO A TRAVÉS DE LA PRODUCCIÓN DE TEXTOS Y USO ADECUADO DE HERRAMIENTAS DIGITALES EN UNA EDUCACIÓN A DISTANCIA" del Programa de Vacaciones Útiles Magisteriales 2021 – II aprobado con RDR N° 003770-2021 y organizado por la Dirección Regional de Educación de Madre de Dios del 19 de julio al 17 de agosto, con una duración de ciento veinte (120) horas.



Lic. Carlos Eugenio Carrasco Polanco
 DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN
 MADRE DE DIOS

Puerto Maldonado 13 de agosto de 2021



Prof. Cesar Eulogio Mejía Rodríguez
 DIRECTOR DE GESTIÓN PEDAGÓGICA
 DRE MADRE DE DIOS



Gobierno Regional de Madre de Dios

Dirección Regional de Educación

Dirección de Gestión Pedagógica



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DE GESTIÓN PEDAGÓGICA

CERTIFICADO

Harvey VALLES RENGIFO

Otorgado a:

Por haber asistido y aprobado el módulo formativo "ESTRATEGIAS PARA DESARROLLAR COMPETENCIAS COMUNICATIVAS" del Programa de Vacaciones Útiles Magisteriales 2021 – II aprobado con RDR N° 000978-2021 y organizado por la Dirección Regional de Educación de Madre de Dios del 02 al 06 de agosto, con una duración de noventa (90) horas.

Puerto Maldonado, 13 de agosto de 2021



Lic. Carlos Eugenio Carrasco Polanco
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN
MADRE DE DIOS



Prof. César Euligio Mejía Rodríguez
DIRECTOR DE GESTIÓN PEDAGÓGICA
DRE MADRE DE DIOS



PERU

Gobierno Regional de Madre de Dios

Dirección Regional de Educación

Dirección de Gestión Pedagógica



PROGRAMA DE FORMACIÓN DOCENTE 2020
CURSO DE ACTUALIZACIÓN

“CURRÍCULO NACIONAL: TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN
Y COMUNICACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO
DE LAS COMPETENCIAS DIGITALES DOCENTES”

Certificado

Harvey Valles Rengifo

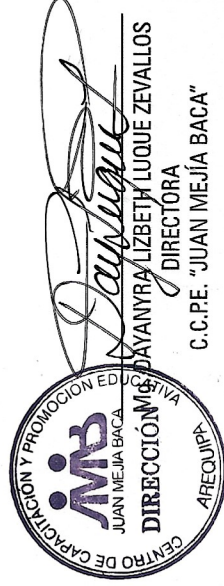
Otorgado a:

Por su participación en el Curso de Actualización “CURRÍCULO NACIONAL: TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS DIGITALES DOCENTES”, desarrollado del 09 de Mayo al 30 de Junio del 2020, auspiciado por la Unidad de Gestión Educativa Arequipa Norte y organizado por el Centro de Capacitación y Promoción Educativa “Juan Mejía Baca” (R.D.678-DREA), acumulando un total de 200 horas cronológicas (teóricas y prácticas) en las modalidades: VIRTUAL – DISTANCIA.

Arequipa 2020, Junio.



Dr. JORGE LUIS CHOQUE MAMANI
Director
UGEL-AREQUIPA-NORTE



DAVANYRA LIZBETH LUQUE ZEVALLOS
DIRECTORA
C.C.PE. “JUAN MEJÍA BACA”

PROGRAMA DE FORMACIÓN DOCENTE 2020
CURSO DE ACTUALIZACIÓN
 "CURRÍCULO NACIONAL: TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN
 Y COMUNICACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO
 DE LAS COMPETENCIAS DIGITALES DOCENTES"

TEMARIO:

ADMINISTRA LA ENSEÑANZA Y EL APRENDIZAJE CON CLASSROOM:

- ¿CÓMO CREAR UNA CLASE NUEVA EN GOOGLE CLASSROOM?
- ¿CÓMO CREAR UN DEBER Y AGREGAR UN TEMA EN GOOGLE CLASSROOM?
- ¿CÓMO AGREGAR ALUMNOS Y TUTORES EN CLASSROOM?
- ¿CÓMO CREAR UN CUESTIONARIO DESDE CLASSROOM?
- ¿CÓMO USAR LA HERRAMIENTA DE CALIFICACIONES EN CLASSROOM?
- ¿CÓMO USAR LA PÁGINA NOVEDADES?
- ¿CÓMO AGREGAR MATERIALES?
- ¿CÓMO CREAR DEBERES DIFERENTES EN CLASSROOM?
- ¿CÓMO COPIAR UN CURSO?

WHATSAPP EN EDUCACIÓN.

- WHATSAPP PARA EL MARKETING EDUCACIONAL.
- WHATSAPP PARA LA GESTIÓN EDUCATIVA.
- WHATSAPP PARA LA ENSEÑANZA Y EL APRENDIZAJE.

TELEGRAM

- **MICROSOFT TEAMS**
- CREAR UN EQUIPO DE TRABAJO Y AGREGAR PERSONAS AL MISMO.
- CONVERSAR DE FORMA GRUPAL USANDO

- ¿QUÉ ES TELEGRAM?
- COMPARACIÓN ENTRE TELEGRAM Y WHATSAPP
- ¿CÓMO CREAR UNA CUENTA EN TELEGRAM. TELEGRAM WEB Y DESKTOP
- ¿CÓMO ENVIAR UN MENSAJE? CONFIGURAR TELEGRAM.
- ¿CÓMO CREAR UN GRUPO Y UN CANAL EN TELEGRAM?
- ¿QUÉ SON LOS BOTS DE TELEGRAM?

CISCO WEBEX

- COLABORACIÓN EN EL AULA EN EL CONECTOR DE EDUCACIÓN DE WEBEX.
- REUNIONES VIRTUALES EN EL CONECTOR DE EDUCACIÓN DE WEBEX.
- HORARIO DE OFICINA EN EL CONECTOR DE EDUCACIÓN DE WEBEX.
- CONFIGURAR EL CONECTOR DE WEBEX EDUCATION.
- ANÁLISIS EN EL CONECTOR WEBEX EDUCATION.

- DIVERSOS FORMATOS DE TEXTO.
- INCORPORAR MEMES, EMOJIS O ADHESIVOS.
- MANTENER CONVERSACIONES PRIVADAS CON MIEMBROS DEL EQUIPO.
- SUBIR CONTENIDOS QUE SE COMPARTIRÁN EN EL EQUIPO.
- CONVERTIR CONTENIDOS EN FICHAS PARA AGILIZAR EL USO.
- AGILIZAR UN DOCUMENTO SIMULTÁNEAMENTE CON OTROS MIEMBROS DEL EQUIPO.
- PROGRAMAR REUNIONES Y GENERAR NOTAS COMPLEMENTARIAS.

MANEJO DE HERRAMIENTAS DE GOOGLE DRIVE

- INTRODUCCIÓN A GOOGLE DRIVE.
- DOCUMENTOS DE TEXTO.
- FORMATOS.
- INSERTAR IMÁGENES, TABLAS Y OTROS ELEMENTOS.
- FUNCIONES.
- GRÁFICOS.
- PRESENTACIONES.
- EDITAR DIAPOSITIVAS.
- DIBUJOS.



- MAPAS.
- COMPARTIR Y PUBLICAR.
- REVISIONES.
- CONFIGURACIÓN.

GOOGLE FORMS:

- NUEVAS FORMAS DE PERSONALIZAR FORMULARIOS DE GOOGLE.
- CÓMO INSERTAR IMÁGENES EN FORMULARIOS DE GOOGLE.
- PERSONALIZA LOS MENSAJES DE CONFIRMACIÓN DE LOS FORMULARIOS.
- COMENTARIOS PARA RESPUESTAS DE CUESTIONARIOS.
- VALIDACIÓN DE RESPUESTAS EN FORMULARIOS DE GOOGLE.
- *CÓMO VINCULAR FORMULARIOS DE GOOGLE CON HOJAS DE CÁLCULO.
- PROTEGE FORMULARIOS DE GOOGLE CON CONTRASEÑA.
- USO DE FORMULARIOS DE GOOGLE PARA CUESTIONARIOS.

REGISTRO DEL CURSO DE ACTUALIZACIÓN

Nota: 17 N° de Horas: 200 Registro: 032

Arequipa, 03 de Julio del 2020

Centro de Capacitación y Promoción Educativa "Juan Mejía Baca"
 Inscrito en Registros Públicos con Ficha N° 6069.

Resolución Directoral N° 678-DREA

Arequipa: Calle Santo Domingo, N° 306-A, Oficina: 405. Telf. 054-788952



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN

La Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrion certifica a:

VALLES RENGIFO HARVEY

Por haber culminado satisfactoriamente el **CURSO** de

COMPUTACIÓN NIVEL INTERMEDIO

Desarrollado desde el 15/12/2021 al 15/04/2022, cumpliendo satisfactoriamente con un total de 240 horas cronológicas, según: RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0447-2020-CU-UNJFSC.

Huacho, 30 de Abril del 2022



Dr. CÉSAR ARMANDO DÍAZ VALLADARES
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN



KATIXA DEL PILAR ROJAS LUJAN
COORDINADORA ACADÉMICA

CÓDIGO: 021671A
LIBRO: 03
FOLIO: 270
REGISTRO: 7805



021671A 7805 03 270



TRANSCRIPCIÓN

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL TAMBOPATA



"AÑO DE LA PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMÁTICO"
"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL – UGEL – TAMBOPATA N°

00100

PUERTO MALDONADO:

14 OCT. 2014

INTERESADO

Visto, los documentos adjuntos en treinta y cuatro (34) folios útiles

CONSIDERANDO:

Que, es política de la Unidad de Gestión Educativa Local – Tambopata, reconocer, estimular y felicitar las acciones sobresaliente en el ejercicio de la función docente del personal directivo, especialistas, docentes y administrativos que prestan sus servicios profesionales, en el ámbito de la UGEL Tambopata .

Que, con Informe N° 342 – 2014-GOREMAD/DRE-MDD/D-UGEL-TAM./EEP, los Especialistas del nivel inicial y primario de la Unidad de Gestión Educativa Local Tambopata, solicitan **RESOLUCIÓN DE RECONOCIMIENTO Y FELICITACION** por su colaboración y participación activa en la organización y conducción del "Taller de Fortalecimiento de Capacidades de los Docentes en Rutas de Aprendizaje", para docentes de educación inicial y primaria de la UGEL Tambopata, realizado en la ciudad de Puerto Maldonado del 11 al 13 de marzo del año 2014.

Que, con Memorando N° 0188 - 2014-GOREMAD/DRE/D-UGEL-TAMB, el Director de la Unidad de Gestión Educativa Local – Tambopata, Dispone y Autoriza se proyecte una Resolución de **RECONOCIMIENTO Y FELICITACIÓN** al personal directivo, especialistas, docentes y administrativos que colaboraron y participaron activamente en la organización y ejecución del Taller de Fortalecimiento de Capacidades de los Docentes en Rutas de Aprendizaje.

Estando a lo opinado por los Especialistas y dispuesto por el Director de la UGEL – TAMBOPATA.

De conformidad con el artículo 14° de la Constitución Política del Perú; Ley N° 28044, Ley General de Educación, sus artículos 21° y 79°; Resolución Ministerial N° 0622-2013-ED que aprueba las Normas y Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2014, Ley N° 27783, Ley de Bases de la descentralización; ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, su modificatoria Ley N° 27902; en uso de las facultades conferidas por la Resolución Directoral Regional N° 000034, y las atribuciones previstas en la Ley N° 27444, Ley de procedimientos Administrativos Generales:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1° .- RECONOCER Y FELICITAR, a los docentes integrantes del Equipo de Acompañamiento del Programa Educativo Logros de Aprendizaje que participaron en calidad de **PONENTES** en el Taller de Fortalecimiento de Capacidades de los Docentes en Rutas de Aprendizaje, realizado del 11 al 13 de marzo del año 2014, los mismos que a continuación se mencionan:



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL TAMBOPATA



Nombres y apellidos	Nº DNI	Cargo
Prof. (a) Nieves Rocío Jara Romero	40085911	Acompañante Pedagógico nivel inicial
Prof. (a) Rosa Estela Cruz Coello	24703528	
Prof. (a) Rosa Carhuarupay Miranda	04811711	
Prof. (a) Maricela Villanueva Amable	41054249	
Prof. (a) Alicia Latorre Valenza	23852356	
Prof. (a) Lisbet Rocio Abregu Yalico	44212181	
Prof. (a) Lourdes Eliana Borja Gama	04822278	Formador de acompañante Pedagógico nivel primario
Prof. Diego Gutiérrez Mamani	2043599	Acompañante Pedagógico nivel primario
Prof. (a) Roxana Borda Garrido	29733921	
Prof. (a) Eva Díaz Araujo	04822357	
Prof. Juan Carlos Bernedo Solsol	5390207	
Prof. (a) Elsa Quispe Pinedo	25326359	
Prof. Harvey Valles Rengifo	04816506	
Prof. (a) Rocío Lozano Pizango	04816821	
Prof. (a) Rosario Escalante Mitani	04816906	
Prof. (a) Nay Ruth Salas Valencia	44118343	
Prof. Marino Mundargo Chuquimantari	04817930	
Prof. Antonio Calloquispe Flores	04811572	
Prof. Sergio Velazco Espitia	24495126	
Prof. Nahum Rampas Hilaes	04824420	
Prof. Gregorio Hanco Lupinta	04803178	
Prof. (a) Julia Yaneth Condori Muñiz	04816622	
Prof. Mequias Aragón Ovalle	31035025	

ARTÍCULO 2º .- RECONOCER Y FELICITAR, a los docentes que participaron como ORGANIZADORES del Taller de Fortalecimiento de Capacidades de los Docentes en Rutas de Aprendizaje, realizado del 11 al 13 de marzo del año 2014, los mismos que a continuación se mencionan:

Nombres y apellidos	Nº DNI	Cargo
Prof. LUIS URBINA PUMA	4807850	Director UGEL Tambopata
Prof. (a) Marleny Manuela Muñante Vergara	5071324	Especialista del nivel inicial de la UGEL Tambopata
Prof. Walter Huilca Román	4933065	Especialista del nivel primario de la UGEL Tambopata
Prof. (a) Amparo Velásquez Mar	40079156	Especialista del nivel secundario de la UGEL Tambopata
Prof. (a) Cesar Santiago Fernández Soto	40983346	
Prof. Josué Cusi Ramos	23939214	
Prof. Alfredo Huayta Huayta	4824892	



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL TAMBOPATA



ARTÍCULO 3°.- RECONOCER Y FELICITAR, a los docentes y personal administrativo que participaron como Apoyo Logístico del Taller de Fortalecimiento de Capacidades de los Docentes en Rutas de Aprendizaje, realizado del 11 al 13 de marzo del año 2014, los mismos que a continuación se mencionan:

Nombres y apellidos	Nº DNI	Cargo
Srta. Yovana Higuera Quispe	42748868	Personal administrativo de la UGEL Tambopata.
Sra. María Esther Ruíz Pérez	04805450	
Sra. Daisy Deessire Valenzuela Cárdenas	40517486	
Sr. David Jorge Bandeira Robles	04810363	
Sr. Agustín Rodrigo Egoavil Vega	04800015	
Sr. José Isaac Mestanza Villarroel	04802834	
Sr. Alejandro Novoa Lima	04811857	
Prof. (a) Maria Cristina Solís Laureano	04825111	Docentes coordinadores del PRONOEI
Prof.(a) Luz Moncada Barros	04822392	
Prof. (a) Biviana Peña Flores	4429456	
Prof. (a) Senovian Verónica Mena Chalco	4437559	
Prof. (a) Angela Vitalia Ramos Quispe	00457634	
Prof. Jorge Eduardo Jiménez Apaza	29568611	
Prof. Victor Alfredo Cahuapaza Copa	1491172	

ARTÍCULO 4°: REGISTRESE como mérito en su respectiva ficha personal de acuerdo a Ley e **INSERTESE**, una copia de la presente Resolución en su Carpeta Personal de cada docente y personal administrativo felicitado

REGÍSTRESE Y COMUNIQUESE

ORIGINAL FIRMADO

PROF. LUIS URBINA PUMA
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA
LOCAL - TAMBOPATA



Transcribe a Ud. Para su conocimiento y fines consiguientes. Atentamente.

Ruben Balazozo Yabar
Especialista Administrativo III
JEFE DE AREA
Trámite Documentario

LUP-D-UGEL-T
DISTRIBUCIÓN
DRE-MDD
INTERESADOS
ARCHIVO.